

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE POSTDOCTORADO

-Aprobado 2 de febrero de 2015-

Artículo 1º Ámbito de Aplicación.

El presente reglamento regirá la convocatoria y selección de aspirantes para la asignación de las horas docente que refiere el Art. 493 de la ley 18.719, sus modificativas y sucesivas sobre el mismo tema.

Artículo 2º Principio General.

La distribución del beneficio a que refiere el presente Reglamento se proveerá por concurso abierto y conforme a los términos del presente Reglamento.

Los postulantes podrán ser ciudadanos naturales, legales o extranjeros.

Deberán haber obtenido el título de Doctorado como máximo 5 años antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Artículo 3º Del llamado a concurso.

La convocatoria de aspirantes será pública y abierta, con previa y suficiente difusión de los respectivos llamados.

Artículo 4º De la inscripción de los aspirantes.

La inscripción de aspirantes deberá verificarse en el Departamento de Administración del Instituto, en el horario administrativo hábil en un plazo que se establecerá en cada llamado el cual será posterior a los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del llamado.

No podrán inscribirse quienes ya hayan usufructuado un contrato de postdoctorado en el marco de este programa del IIBCE.

En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

1) Tres copias del Curriculum Vitae (se aceptará CVuy). Se deberá presentar obligatoriamente la fotocopia del/los títulos académicos y la primera página de cada trabajo científico publicado. El CV será considerado como una declaración jurada.

El tribunal del concurso podrá solicitar la documentación que avale lo presentado en el CV en cualquier momento del concurso.

2) Fotocopia del Título de Doctorado obtenido como máximo 5 años antes de la fecha de cierre de la convocatoria (o constancia de estar en trámite).

3) Tres copias del Proyecto de investigación a realizar en dos años en alguno de los grupos de investigación del IIBCE, avaladas y firmadas por el Jefe de Departamento o en su defecto por el Responsable administrativo del grupo donde se desarrollará el proyecto.

- 4) Tres copias de la carta de aval del responsable del grupo de investigación subrayando la articulación de la propuesta con las líneas de investigación del grupo y el fortalecimiento de las mismas por el desarrollo del proyecto de postdoctorado.
- 5) Documento de identidad o pasaporte.
- 6) Copia de toda la documentación correspondiente a los ítems 1 a 4 en formato electrónico.

No se admitirán en ningún caso inscripciones parciales o en forma provisoria.

Artículo 5º Del Tribunal de Concurso.

El tribunal de concurso estará integrado por tres miembros designados por el Consejo Directivo del IIBCE.

Artículo 6º De la Evaluación.

Criterios de evaluación:

- 1) Antecedentes académicos del postulante. Máximo 50 puntos.
- 2) Calidad académica y factibilidad de la propuesta de investigación. Máximo 35 puntos.
- 3) Articulación e impacto de la propuesta en el desarrollo de las actividades del grupo de investigación que auspicia el postdoctorado. Máximo 10 puntos.
- 4) Fuentes de financiación disponibles para la propuesta de investigación en el grupo de trabajo por sí o en coordinación con otros grupos. Máximo 5 puntos.

Puntajes menores a 20 puntos serán eliminatorios.

Artículo 7º Del Fallo.

El tribunal podrá decidir por mayoría simple. Deberá fundamentar por escrito los puntajes asignados en la evaluación de cada concursante.

El fallo deberá producirse dentro de los diez (10) días hábiles de terminada la evaluación y se exhibirá durante cinco (5) días hábiles en la cartelera y en la página web del Instituto. El fallo será inapelable salvo que se comprueben vicios de forma.

Al momento de asignar los puntajes se establecerá un orden de prelación de los concursantes que será válido por tres (3) meses contados desde la

homologación del fallo por parte del Consejo Directivo. Vencido dicho plazo deberá realizarse un nuevo llamado para ocupar la vacante.

Artículo 8º De la duración.

El plazo de los respectivos contratos será de dos años, pudiéndose renovar por única vez, por el período de un año. Para ello deberá mediar una evaluación de la actuación del investigador donde se valorará: 1) el grado de cumplimiento del proyecto, 2) la producción científica directamente vinculada al proyecto, 3) los aportes realizados al grupo y a la institución, 4) la producción científica general y 5) el desempeño del investigador en el grupo. La renovación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. La solicitud de renovación deberá ser presentada con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

Artículo 9º De la dedicación.

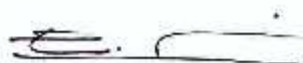
El régimen de dedicación horaria será de 40 horas semanales. En caso que el investigador seleccionado declare bajo juramento que no desempeña tareas en otras instituciones o entidades tanto públicas como privadas y que está dispuesto a trabajar como postdoctorado de dedicación exclusiva, percibirá una retribución que incluirá una compensación asociada a tal régimen.

FORMATO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

El proyecto podrá ser presentado en español o inglés. Deberá abarcar hasta un máximo de 8 carillas (A4, letra Arial tamaño 11, con interlineado simple y márgenes de 2 cm). Eventuales figuras y tablas así como las referencias bibliográficas podrán incluirse como material suplementario.

Deberá contener los siguientes capítulos:

- Resumen.
- Antecedentes temáticos.
- Antecedentes de experiencia conjunta de trabajo o colaboración del candidato con la unidad receptora del IIBCE, si los hubiere.
- Resultados preliminares de la propuesta obtenidos por el candidato o en colaboración en el tema a investigar.
- Hipótesis de trabajo y objetivos.
- Metodología y cronograma de actividades.
- Resultados esperados.
- Bibliografía.



por Carolina Ferrer



ADENDA DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE POSTDOCTORADO del IIBCE aprobado el 2 de febrero de 2015-

El Responsable del Grupo de Investigación que firma la carta aval de los aspirantes a contratos de posdoctorados (Art. 4º De la inscripción de los aspirantes - ítem 4 del Reglamento de concurso correspondiente) deberá tener en cuenta que en el momento de la toma de posesión de los postdoctorandos el cupo máximo se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

a) cada investigador **Esc. A Grado 16** "Profesor Titular de Investigación" y cada investigador **Esc. A Grado 13** "Profesor Agregado de Investigación" contará con un cupo de **hasta dos (2)** Posdoctorandos ocupados en el mismo período en forma simultánea.

b) cada investigador **Esc. A Grado 11** "Profesor Adjunto de Investigación" contará con un cupo de **hasta un (1)** Posdoctorando por período de contratación.

Por lo tanto, al momento de tomar posesión del contrato de posdoctorado deberá encontrarse disponible la vacante/cupo del investigador de referencia.

Aprobada el 18 de agosto de 2016.



Dr. Gustavo Folle
Vicepresidente
IIBCE



Dra. Susana González
Presidenta
IIBCE



Dr. Raúl Russo
Consejera
IIBCE



Dra. Adriana Mimbacas
Consejera
IIBCE



Dr. Federico Battistoni
Consejero
IIBCE